

RESOLUCIÓN No. 000277

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL – MIV – DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por el Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, en especial el artículo 23, literal d) y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria, es una Institución de Educación Superior del orden Departamental, con patrimonio propio y autonomía administrativa, que tiene como misión formar personas comprometidas con el desarrollo del departamento y del país, en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica, profesional universitaria y de formación avanzada, desde un Proyecto Educativo Institucional que potencializa la construcción de conocimiento, fomenta el espíritu humanista, crítico e investigativo, la responsabilidad social y el desarrollo sostenible.
2. La Institución Universitaria cuenta con una Identidad Corporativa para la producción de diferentes medios impresos, audiovisuales, electrónicos y digitales, para el desarrollo educativo, informativo y promocional y, por tanto, mediante la Resolución 753 de septiembre de 2016, se adoptó el Manual que determinaba los lineamientos de esta.
3. Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución 1220 del 20 de julio de 2016, la cual reguló la publicidad que deben realizar las Instituciones de Educación Superior.
4. La Ley 2345 de 2023 *"Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal"*, tiene por objeto unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.
5. En los procesos de Acreditación Institucional de Alta Calidad y del Sistema de Gestión de la Calidad se incluyen dentro de la gestión, seguimiento y renovación, los elementos de identidad visual para fortalecer el reconocimiento, visibilidad y proyección institucional en los ámbitos Departamental, Nacional e Internacional.
6. El Plan de Desarrollo 2022-2026 *"Ser, hacer, trascender: redimensionando el desarrollo y futuro del TdeA"*, establece en el objetivo estratégico 3: la comunicación pública estratégica para informar, formar y trascender; proceso que implica la definición de acciones de identidad visual y corporativa dirigidas a los logros de los

propósitos institucionales.

7. La oficina de Comunicaciones, con el acompañamiento de expertos en las áreas de publicidad, comunicación gráfica, diseño gráfico y comunicación audiovisual, adelantaron el proceso de actualización de la imagen del TdeA en el cual diseñaron un nuevo Manual de Identidad Visual.
8. Dado que es necesario establecer y socializar las pautas para la aplicación de los elementos de identidad visual y la producción de piezas comunicacionales para fines educativos, informativos y promocionales, en atención a la Misión Institucional, se hace necesaria la adopción de dicho Manual.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Manual de Identidad Visual (MIV) del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, para la producción de diferentes medios impresos, audiovisuales, electrónicos y digitales, en el desarrollo educativo, informativo y promocional de la entidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

ARTÍCULO 2º. La aplicación y uso de los elementos de identidad visual deberá estar sujeta al MIV, que será gestionado, socializado y supervisado por la Oficina de Comunicaciones del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria.

ARTÍCULO 3º. Los elementos anteriores a este Manual se renovarán de manera gradual y se procederá al uso del material impreso y de carácter corporativo, hasta agotar las existencias.

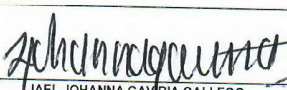

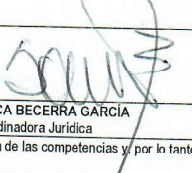
ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga los actos administrativos anteriores que contengan información en la misma orientación de éste.

Dada en Medellín

07 MAY 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

		
JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaria General	FRANCISCO JÁVER CASTRO ALVAREZ PU - Oficina de Comunicaciones	SANDRA MÓNICA BECERRA GARCÍA PU - Coordinadora Jurídica

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.